



ACTA 07/2015
SEXTA SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 08:00 (OCHO) horas del día 18 (DIECIOCHO) de Diciembre de 2015 (DOS MIL QUINCE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: ÓSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la sexta sesión ordinaria, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura al Orden del Día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria; el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad a la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REUBICACIÓN DEL ÁREA DE BARANDILLA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA SU APROBACIÓN.
- IV. ENTREGA DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015; PARA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL H. AYUNTAMIENTO.
- V. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VI. CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.



A.B.

David Miles
[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

No
0096

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



David Miles A.B.

David

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Una vez sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, se procede a emitir la votación para el orden del día.

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el Orden del Día de la Sexta Sesión Ordinaria.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 (SETENTA Y TRES) bis, punto 3 (TRES) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura a los Asuntos Generales registrados para la presente sesión:

Asunto General presentado por el Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, relativo a la propuesta de petición formal de apoyo que formulará el Ayuntamiento a las entidades competentes en materia ambiental, en beneficio del municipio de Salamanca, Guanajuato.

No habiendo manifestaciones a este respecto por ninguno de los miembros del Ayuntamiento, se continúa con el orden del día.

III.- Dentro del tercer punto del orden del día relativo a la PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REUBICACIÓN DEL ÁREA DE BARANDILLA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA SU APROBACIÓN, el PRESIDENTE MUNICIPAL solicitó la presencia del LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SERRANO RODRÍGUEZ, Jefe de la Coordinación de Oficiales Calificadores, a efectos de abundar sobre este punto del orden del día.

En uso de la voz el Jefe de la Coordinación de Oficiales Calificadores manifiesta: *"Buenos días. Con su permiso señor Alcalde y señores del Ayuntamiento. Barandilla municipal o separos preventivos. El Respeto a la dignidad de las personas o los derechos humanos es una d las tareas que a diario enfrentan todos los aparatos de prevención y de justicia, tanto en el país, como en nuestro municipio. De acuerdo a nuestra legislación vigente y aplicable, se entiende por separos preventivos el lugar donde se internan a las personas que se encuentran cumpliendo una sanción de carácter administrativo, dichos separos están adscritos a la Coordinación de Oficiales Calificadores, misma que tiene entre otras funciones, determinar si las personas presentadas por los elementos de seguridad pública cometieron alguna falta administrativa e imponer una sanción que puede ser en horas de arresto o el pago de una multa. El hecho de ingresar a infractores en el área de separos para dar cumplimiento a lo señalado en el marco legal y jurídico del municipio de Salamanca, implica una responsabilidad que va mas allá de resguardar a la persona, donde se tiene que garantizar que las condiciones de su arresto sean los estrictamente apegados a lo que consagran los derechos humanos y la ley. Es así, que es necesario modernizar, perfeccionar y acondicionar las instalaciones, y es imperativo contar con unas instalaciones de primer nivel para dar cumplimiento a lo estipulado por la sociedad y las leyes, ya que actualmente las instalaciones con las que contamos no reúnen los requisitos de ley y de derechos humanos. Para ello se toman en cuenta tres vertientes muy importantes: Una de ellas es el derecho a un trato humano y digno. Las condiciones con las que cuentan los separos no*

No 0097

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015- 2018

SECRETARIA
SALAMANCA, GTO.

David miles

(Handwritten signatures and initials)

cumplen con las recomendaciones de los derechos humanos, actualmente las instalaciones se tienen con cinco celdas con una superficie de cincuenta metros cuadrados, que incluyen separos municipales, en los que se encuentran separos o celdas que son destinadas para mujeres, hombres y menores; se encuentra también una área administrativa la cual es compartida con el área médica, con el área de trabajo social lo que imposibilita asignar adecuadamente a las personas ingresadas en atención a su condición física y psicológica como pueden ser menores, mujeres, hombres alcoholizados, y personas que escandalizan en la vía pública. Garantizar la legalidad y la seguridad jurídica de las personas: Es importante que una persona al momento que ingresa a las instalaciones tenga la certeza de su integridad física y jurídica, su estancia, como su salida, es necesario contar con esta infraestructura para los procesos a seguir de la persona presentada, garantizando su derecho de audiencia. Actualmente las instalaciones no permiten su acceso inmediato con el Oficial Calificador y con el Médico para su valoración, así como el debido acceso por parte de sus familiares o de la persona de su confianza. Con las nuevas instalaciones se tendrá una respuesta inmediata a sus necesidades legales y de acceso a la administración. El derecho a la protección a la salud: Las instalaciones ya no cumplen con las exigencias en materia de seguridad y de derechos humanos al contar con una superficie de tan solo cincuenta metros cuadrados, no es posible que tanto el personal médico, trabajo social y seguridad pública realicen sus funciones adecuadamente como se estipula. Cabe mencionar que el inmueble cuenta con más de cincuenta años de antigüedad en el que solo se han hecho pequeñas modificaciones; en las nuevas instalaciones se contará con diecisiete celdas debidamente creadas para cubrir las necesidades, además de contar ya con un consultorio médico, una área de trabajo social, cocineta y área administrativa. En las fotografías que se proyectan se muestran las celdas o separos con las que actualmente contamos, se puede ver perfectamente bien que ya están deterioradas. Esta parte del lado derecho que es por donde ingresan es un pasillo de aproximadamente un metro de ancho, en el cual se encuentra el custodio, la persona que ingresa y el Médico. Son tres personas en ese espacio, en el cual se le realiza en primera instancia una valoración física a la persona y una revisión corporal por parte del elemento a efectos de que no vaya a ingresar con algún objeto que le pueda causar daño a él o a las demás personas o a las mismas instalaciones. Esta otra parte que estamos viendo es el área administrativa, ahí es donde realmente se trabaja tanto el Oficial de Seguridad Pública, el Oficial Calificador, Trabajo Social y Seguridad Pública: Como pueden ver, es una área extremadamente pequeña, que también funge como archivo, podemos ver lo que son las cajas de nuestro expediente, de las carpetas administrativas, ahí mismo se atiende al público que es lo más importante, entonces no se les puede dar la seguridad y la privacidad que las personas requieren, que es lo que nos han estado demandando, porque estamos haciendo el trámite, y las demás personas se están dando cuenta de la situación del detenido, en este caso la ley nos pide que se guarde total discreción. Estas son las nuevas instalaciones y como pueden ver, son más amplias, tenemos diecisiete celdas en las cuales se pueden clasificar como la ley nos lo pide; menores de edad, mujeres, hombres, personas de la tercera

No. 0098

(Handwritten mark)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



ARB

[Handwritten mark]

David miles

[Large handwritten signature]

edad, también se cuentan con celdas para personas que pertenecen a algún cuerpo policiaco para no estar con la demás población, personas que se encuentran en estado inconveniente, personas agresivas. En esta área nos permite tener un acceso inmediato del Oficial Calificador con la persona en el momento en que está siendo ingresada para no perderla de vista en ningún momento, así mismo facilita su derecho de audiencia, esto es de que inmediatamente tenga contacto con el oficial Calificador y se le informe el motivo de su detención, la sanción y en su caso la multa y el tiempo que va a durar adentro en su caso, si no es procedente desde ese momento se le informa y no ingresa."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor y uno en contra a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME se aprueba la PROPUESTA DE REUBICACIÓN DEL ÁREA DE BARANDILLA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

IV.- En cumplimiento al punto cuarto del orden del día, relativo a la ENTREGA DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015; PARA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL H. AYUNTAMIENTO,

En uso de la palabra, el SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE manifiesta: "Informe de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al expediente de Entrega Recepción entregado por el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, de la administración municipal dos mil doce, dos mil quince. Una vez recibido el expediente de la entrega recepción de la administración pública dos mil doce, dos mil quince, esta Comisión acordó la metodología de trabajo para llevar a cabo la revisión y análisis del mismo y realizar el informe de ley. Como parte de la metodología la Comisión contó con la participación de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, la Dirección de Obra Pública del Municipio, así como de la Contraloría Interna Municipal. Una vez que se tuvo toda la información solicitada por esta Comisión, se procedió a revisar el informe que contiene las conclusiones de la evaluación y comprobación de la información del expediente de la entrega recepción de la administración pública saliente; el informe realizado por la Comisión fue presentado en tiempo y forma el día quince de diciembre de dos mil quince por el presidente de la Comisión, al Secretario del Ayuntamiento para efectos de que sea analizado y discutido por el Ayuntamiento, por lo que les pido si alguno de mis compañeros tuviera algún comentario al respecto, dado que ya fue remitido a ustedes lo hicieran en este momento. Al no haber comentarios y analizado el informe, pido al Secretario de este Ayuntamiento someta a votación el acuerdo para que se remita el informe al Congreso del Estado."

No 0099

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el **INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015, PARA SU REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.**

V.- En cumplimiento al quinto punto del orden del día, relativo a los **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la Comisión de Asistencia Social y Salud a través de la REGIDORA JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, expone: *"Buenos días a todos. Procedo a presentar el Dictamen. Honorable Ayuntamiento del municipio de Salamanca Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud de apoyo para la contratación de personal realizada por la Encargada de Despacho de la Dirección CAISES Salamanca. Resultando. Único.- La Secretaría de este Ayuntamiento, remitió a esta Comisión para su estudio, análisis y/o resolución, copia simple del oficio número 125/15, suscrito en fecha 09 de diciembre del año 2015, por la Encargada de Despacho de la Dirección CAISES Salamanca, quien manifiesta que las Semanas Nacionales de Salud son la estrategia de vacunación cuyo objetivo es mantener el control, eliminación o erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación, estas acciones deben efectuarse en un corto periodo de tiempo para lograr el impacto epidemiológico deseado, cada año se realizan tres semanas nacionales de salud incluyendo una campaña canina. La oferta del Programa Permanente de Vacunación, se realiza diariamente en las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud, por ello solicita el apoyo con la contratación de personal para la realización de dichas semanas nacionales de vacunación. CONSIDERANDO. Único.- Una vez analizada la solicitud enviada por la Encargada de Despacho de la Dirección CAISES Salamanca, de la cual se desprende que existe la necesidad de poder contar con el personal suficiente que permita llevar a cabo las jornadas y/o semanas nacionales de salud en nuestro Municipio y toda vez que el presupuesto con el que cuenta este Ayuntamiento para el año 2016, otorga la facilidad de poder solventar los gastos del personal solicitado, lo anterior toda vez que así fue informado por el Director General de Recursos Humanos de este Municipio mediante el oficio DRH/1220/2015, además la salud es una cuestión de orden público, al no existir impedimento alguno, es que se debe autorizar el apoyo solicitado para con las Jornadas para que se lleve a cabo el Programa de Vacunación Permanente para el año 2016 en nuestra ciudad y por ende autorizar la contratación del personal solicitado para el Instituto Mexicano del Seguro Social el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos y la Secretaría de Salud de acuerdo a la distribución señalada por la Encargada de Despacho de la Dirección CAISES Salamanca. Por lo anteriormente expuesto, una vez analizada la solicitud de la Encargada de Despacho de la Dirección CAISES Salamanca lo conducente, lo procedente es presentar al Pleno de este Ayuntamiento, este dictamen para su aprobación."*



David Vives

AB

No

0100



DICTAMEN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Primero.- Se determina autorizar el apoyo solicitado por la Encargada de Despacho de la Dirección CAISES Salamanca y por ende autorizar la contratación de 18 personas quienes serán las encargadas de llevar a cabo las Jornadas de Salud del Programa de Vacunación Permanente para el año 2016 en este Municipio.

Segundo.- Se determina autorizar la contratación hasta por un total de 18 personas, cada una de ellas, con un salario diario de \$215.46 (doscientos quince pesos 46/100), menos el correspondiente pago de impuestos para el año 2016, lo anterior a efecto de que se pueda realizar en nuestra ciudad, las Jornadas de Salud para el Programa de Vacunación Permanente para el año 2016, de tal forma que la distribución del personal para cada una de las instituciones de salud, quedara de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN.	JORNADAS PARA EL AÑO 2016
IMSS	8
SECRETARIA DE SALUD	7
PEMEX	2
ISSSTE	1
TOTAL	18

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el presente a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio a fin de que con toda anticipación, cuenten con la información que se requiera y brinden las facilidades correspondientes para la contratación del personal para llevar a cabo las Jornadas del Programa de Vacunación Permanente para el año 2016.

Cuarto.- Notifíquese el presente a la Encargada de Despacho de la Dirección CAISES Salamanca, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD, se aprueba la contratación de personal realizada por la Encargada de Despacho de la Dirección CAISES Salamanca, en los siguientes términos:

Primero.- Se determina autorizar el apoyo solicitado por la Encargada de Despacho de la Dirección CAISES Salamanca y por ende autorizar la contratación de 18 personas quienes serán las encargadas de llevar a cabo las Jornadas de Salud del Programa de Vacunación Permanente para el año 2016 en este Municipio.

Segundo.- Se determina autorizar la contratación hasta por un total de 18 personas, cada una de ellas, con un salario diario de \$215.46 (doscientos quince pesos 46/100), menos el correspondiente pago de impuestos para el año 2016, lo anterior a efecto de que se pueda realizar en nuestra ciudad, las Jornadas de Salud para el Programa de Vacunación Permanente para el año 2016, de tal forma que la



David Miles
A.R.

[Múltiples firmas manuscritas]

No
0101

[Firma manuscrita]



distribución del personal para cada una de las instituciones de salud, quedara de la siguiente forma:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

INSTITUCIÓN.	JORNADAS PARA EL AÑO 2016
IMSS	8
SECRETARIA DE SALUD	7
PEMEX	2
ISSSTE	1
TOTAL	18

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el presente a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio a fin de que con toda anticipación, cuenten con la información que se requiera y brinden las facilidades correspondientes para la contratación del personal para llevar a cabo las Jornadas del Programa de Vacunación Permanente para el año 2016.

Cuarto.- Notifíquese el presente a la Encargada de Despacho de la Dirección CAISES Salamanca, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Continuando con el desahogo del presente punto, la Comisión de Reglamentos a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: *"Buenos días. Mediante turno de fecha once de diciembre de dos mil quince, recibe esta Comisión por parte del Licenciado José Miguel fuentes Serrato, Secretario del Honorable Ayuntamiento, el Proyecto de Iniciativa de Reformas y Derogaciones al Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, formulada por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL. Iniciativa que bajo el Principio Jurídico de Economía Procesal en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes. Esta Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional dos mil quince, dos mil dieciocho del Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y resolver respecto a la presentación de la Iniciativa de Reformas y Derogaciones al Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, formulada por el C. Presidente Municipal; de conformidad a lo establecido en los artículos setenta y nueve y ochenta y uno de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Respecto al estudio, análisis y discusión del cuerpo normativo de la multicitada Iniciativa se concluye que la iniciativa tiene como objeto fundamental, a través de la regulación que en ella se consigna, hacer eficiente y pragmático la aplicación de las disposiciones del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato; para tal efecto es imperioso reformar el artículo primero en la inteligencia que ha tenido un error histórico desde su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, toda vez que refería textualmente a datos de creación que no corresponden a ese Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal; con esto se corrige y subsana dicho dispositivo jurídico. Otro aspecto fundamental de reforma es la integración*



AB

[Firma]

David Miles

[Firmas manuscritas]

Nº 0102

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



David Miles

del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., resultando imperioso adecuar a la realidad social y jurídica que vive actualmente el Municipio y actualizar el procedimiento para la integración y nombramiento de dicho Órgano de Gobierno. Esto con la finalidad de apegarnos al procedimiento del Derecho Positivo Mexicano que establece nuestra Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para tal efecto, garantizando de esta manera la participación de toda la sociedad salmantina, para aspirar a ser integrante del Consejo Directivo de esta Paramunicipal, modificando el procedimiento a efecto de incorporar e involucrar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento en el procedimiento de la consulta pública para la integración del Consejo Directivo, inclusión que transparenta el actuar en la consulta de marras. Es importante normar y dar seguridad jurídica a los actos que emita el Organismo Operador en materia de validación de expedientes de construcción de particulares, en materia del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de conformidad a lo que al efecto establece el Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. En este tenor se adicionó de manera expresa que el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., es competente para validar dichos expedientes al Municipio, en materia de obra pública hidráulica, siempre y cuando los recursos sean municipales; ya que si bien la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato se ha pronunciado oficialmente que el Organismo se encuentra facultado para validar los expedientes en los términos a que se ha hecho mérito, también es cierto que no se tiene una norma municipal que textualmente así lo indique; razón por la cual esta reforma es necesaria para garantizar el Principio de Legalidad. Es menester hacer alusión que el Reglamento que nos ocupa, en su cuerpo hace referencias a leyes federales y estatales que en su vida jurídica han sido abrogadas y reemplazadas por nuevas legislaciones, razón por la cual resulta imperioso hacer la inclusión de las mismas, con la finalidad de dar coherencia jurídica a su existencia en la norma que nos ocupa. No huelga decir de la necesidad de actualizar los numerales relativos a los medios de defensa que tienen los ciudadanos en contra de actos de la Paramunicipal, en la inteligencia que tenían su origen en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato, Ley que esta abrogada y que en su lugar nació el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con nuevos medios de impugnación que pueden hacer valer los interesados ante los actos y resoluciones de las autoridades del multicitado Reglamento. Motivo por el cual se reformaron, para que contemplaran dichos medios de impugnación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se dictamina poner a consideración del h. ayuntamiento los siguientes puntos resolutivos: Primero: Que se aprueban las reformas y derogaciones al Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato; Segundo: Una vez aprobado, se instruya al Ciudadano Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento."

No. 0103

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos a favor y 1 (Uno) en contra, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.; remitiéndose para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

VI.- Continuando con el sexto punto del orden del día, CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa del oficio presentado por la Directora del DIF Municipal, respecto a la solicitud de donación de once extintores que actualmente dicho organismo tiene en comodato, provenientes de la Dirección de Protección Civil.

Se somete a votación que la petición sea turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su conocimiento y determinación, propuesta que es aprobada por unanimidad.

VII.- Continuando con el séptimo punto del orden del día, ASUNTOS GENERALES, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 (SETENTA Y TRES) bis punto 3 (TRES) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registró un asunto general presentado por el INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, relativo a la propuesta de petición formal de apoyo que formulará el Ayuntamiento a las entidades competentes en materia ambiental, en beneficio del municipio de Salamanca, Guanajuato.

En uso de la voz, el INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, expone: *"Como ustedes sabrán, por la problemática ambiental en la cual estamos trabajando en coordinación con el gobierno del Estado y el gobierno federal, estamos precisamente en el análisis de todo lo que se está revisando. Derivado de la anterior sesión de Ayuntamiento me voy a permitir leer los oficios que estaremos enviando una vez que recabemos las firmas de todos y cada uno de ustedes. El Primero es al Director General de la Comisión Nacional del Agua, el Maestro Roberto Ramírez de la Parra y dice así: A fin de dar continuidad a los proyectos de carácter ambiental dentro de los límites de nuestra competencia, le solicitamos de la manera más atenta, se lleve a cabo el inicio y ejecución del programa denominado "Fondo Mixto para el Rescate y Saneamiento del Río Lerma" anunciado por el Gobierno Federal, con el objetivo de dar atención a la contaminación presentada en el cuerpo de agua citado; toda vez que la problemática presentada es de carácter multifactorial, debido a las descargas existentes a su paso por diferentes Estados de la República, por lo que consideramos las soluciones deben ser integrales. En este contexto y con la visión clara del reto que representa el cambio de paradigmas en la concepción de la contaminación presentada en el Río Lerma, que exige la transversalidad en los diferentes órdenes de gobierno para un trabajo interdisciplinario efectivo, así como el involucramiento de la ciudadanía. Dicha solicitud emana, de la problemática ambiental, lo que ha incitado a la implementación de los diferentes programas dirigidos a reducir los niveles de contaminación, es por ello que el H. Ayuntamiento del Municipio de*

David Miles

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

No. 1109



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Salamanca, requiere de su apoyo para coadyuvar con las estrategias y medidas de saneamiento dirigidas al cauce del Río Lerma. No omitimos comentar que el municipio está dispuesto a apoyar con las acciones que sean necesarias al gobierno federal. Sin más que agregar al presente, quedamos de usted para cualquier duda o comentario. Lo firmaríamos cada uno de nosotros. El siguiente oficio va dirigido para el Ing. Carlos de Regules Ruíz-Funes, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; y dice así: La naturaleza histórica industrial del municipio de Salamanca en donde se encuentran involucradas de manera directa la Refinería Ing. Antonio M. Amor (RIAMA) y la Central Termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, ha generado un arraigo importante para la cultura del municipio de Salamanca, sin embargo el desarrollo de estas industrias han involucrado problemáticas ambientales que de acuerdo a estas actividades de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos son competencia directa de la dependencia a su cargo. Con el objetivo de dar atención de manera inmediata a las situaciones de emergencia tanto ambiental como de seguridad presentadas en el municipio además de poder brindar información oportuna, veraz y directa le pedimos la instalación de una oficina representativa de la ASEA en el municipio de Salamanca, Guanajuato. Lo anterior, toda vez que el Ayuntamiento solicita redoblar esfuerzos que estén dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes Salmantinos, además de continuar con el cumplimiento de las medidas, metas y objetivos establecidos en el "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de Salamanca, Celaya e Irapuato dos mil trece, dos mil veintidós PROAIRE. Con la seguridad de recibir respuesta oportuna a la presente petición, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo. De igual forma, iría firmado por todos nosotros."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el contenido de los documentos propuestos por el Presidente Municipal, para su suscripción y envío a las entidades correspondientes.

VIII.- Para el desahogo del presente punto, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 08:40 (OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ



Apo

[Handwritten signature]

David Miles

NO

2105

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

SÍNDICOS:

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

REGIDORES:

LIC. OSCAR DANIEL
MARTÍNEZ LOREDO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO
GALINDO NOVOA

C. JUANA CONCEPCIÓN
MIRANDA MOSQUEDA

LIC. GABRIELA LEDESMA
GARCÍA

ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA

LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ
QUINTANILLA

LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ

LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA

LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME

LIC. MARÍA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ



SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 18
(DIECIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE), QUE
COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0096 AL 0106. SE HACE
CONSTAR.

Nº 0106